



Fondo: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
Sub fondo:
Unidad Administrativa: ABOGADO GENERAL
Área generadora: ABOGADO GENERAL

Sección: 1C. LEGISLACIÓN
Serie: 1C. 10 INSTRUMENTOS JURÍDICOS
 CONSENSUALES
Subserie:
Código: UTHH-08*1C.10/--2018

TÍTULO Y DESCRIPCIÓN
 UTHH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
 UNAA-YURIMAGUAS-LORETO-
 PERU

Fecha de apertura: 6 2 2018
Fecha de cierre: 6 2 2023

Núm. de Expediente:
Número de hojas: 7

Fundamento Legal:
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Arts. 6 Fraccs. I, II y IV y 8; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Arts. 1, 3, 4, 10, 11, 12 y 68; Ley Federal sobre Metrología y Normalización Arts. 39 Fraccs. IV y 66, I al VI; Constitución Política del Estado de Hidalgo Art. 4 Bis; Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Arts. 5 Fraccs. IV, V al VII, X, XI y XIII y 14; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo Arts. 4, 5, 8 y 69; Ley de Archivo del Estado de Hidalgo Arts. 2, 3, 4 Fracc. XI, 9 y 31; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo Art. 47 Fraccs. V y VI; Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo Art. 2 Fraccs. I y VI; Decreto gubernamental que modifica diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense publicado en el periódico oficial el 01 de agosto del 2016 Arts. 8 Fraccs. II inciso g, 10 y 13, IV Inciso g.

Valor documental Primario

Administrativa
 Fiscal
 Legal

Valor documental Secundario

Informativo
 Evidencial
 Testimonial

Clasificación de la información

Pública
 Reservada
 Confidencial

Vigencia documental

En trámite Años Concentración 5 Años

Observaciones

Ubicación física del Expediente

Destino Final

Baja
 Archivo Histórico
 Muestreo

Fecha (s) de consulta

1 dd/mm/aaaa
 2 dd/mm/aaaa
 3 dd/mm/aaaa



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL **MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**LA UTHH**” Y, POR LA OTRA, **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS- UNAA-YURIMAGUAS - LORETO - PERÚ**, EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE **DR. JORGE LESCANO SANDOVAL** EN LO SUCESIVO “**UNAAA**”, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UTHH” QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Handwritten mark

1.2 DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, CON APTITUD PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADAS Y EGRESADOS Y PARA QUIENES EGRESEN DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN AL ESTUDIANTADO ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;



Large handwritten signature



I.3 "LA UTHH", TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR QUIEN FUERA EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2016 Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 13 FRACCIÓN XII, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

I.4 PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC UTH960902AE4.

II. DECLARA "UNAAA" QUE:

II.1 ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON PERSONERÍA DE DERECHO PÚBLICO INTERNO CREADA POR LEY N° 29649, DEL 11 DE ENERO DE 2011, INTEGRADA POR ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS; CON AUTONOMÍA ACADÉMICA, ECONÓMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA. CREADA PARA FORMAR PROFESIONALES ACADÉMICOS COMPETENTES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPANDO PLENAMENTE EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INNOVACIÓN DE CONOCIMIENTOS, CULTURA Y VALORES, EN UN PROCESO PERMANENTE DE ACTUALIZACIÓN, ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO CONFORMADO POR LAS CARRERAS PROFESIONALES: **ZOOTECNÍA, AGRONOMÍA, CIENCIAS BIOLÓGICAS: ACUICULTURA, CIENCIAS ECONÓMICA: NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO ; CONTABILIDAD**, APLICANDO PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD AMAZÓNICA DE LAS REGIONES DEL PERÚ, PARA LOS EFECTOS DE MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PLANETA.

II.2 "LA UNAAA", TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL DR. JORGE LESCOANO SANDOVAL.

II.3 PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE: PROLONGACIÓN LIBERTAD 1220 YURIMAGUAS - LORETO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE CONVENIO PARA ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.



III.2 QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO.

III.3 EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTIVAS GENERALES QUE SIRVAN PARA INICIAR, REGULAR Y DESARROLLAR LA COOPERACIÓN ENTRE LA UTHH Y LA UNAAA, EN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER ACADÉMICO Y CULTURAL, DE INVESTIGACIÓN Y DE ASESORAMIENTO, SIEMPRE QUE SEAN DE INTERÉS COMÚN PARA LAS PARTES.

POR EL PRESENTE CONVENIO ENTRE LA UTHH Y LA UNAAA DECIDEN AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN TEMAS DE SU COMPETENCIA QUE CONTRIBUYAN A DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE REFLEXIÓN COMÚN. ASIMISMO EL PRESENTE CONVENIO PUEDE HACERSE EXTENSIVO A LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN DIVERSOS TEMAS DE ASESORÍA RELATIVOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ENTRE LA UTHH Y LA UNAAA ASUMEN LOS COMPROMISOS SIGUIENTES:

- a. PLANIFICAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y DE DIFUSIÓN TALES COMO: PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS, FOROS, CONFERENCIAS, TALLERES, ENCUENTROS DE TRABAJO; ASIMISMO PROMOVER EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES.
- b. COORDINAR EL INTERCAMBIO DE EXPOSITORES PARA DICTAR CONFERENCIAS, TALLERES O CURSOS EN TEMAS ESPECIALIZADOS EN LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE AMBAS INSTITUCIONES.
- c. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LOS ÁMBITOS DE GESTIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES, INCLUYENDO SERVICIOS EN ESTOS CAMPOS A TERCEROS.
- d. REALIZAR CONJUNTAMENTE ESTUDIOS TÉCNICOS EN LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE AMBAS INSTITUCIONES.



- e. FOMENTAR, DESARROLLAR Y DIFUNDIR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CON EL APOYO DEL PERSONAL DOCENTE Y ALUMNOS DE LA UTHH Y LA UNAAA.
- f. LAS PARTES PROMOVERÁN, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE DECIDAN ORGANIZAR EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.
- g. MOVILIDAD DE PROFESORADO Y ALUMNADO DE ACUERDO A LAS CARRERAS DE AMBAS UNIVERSIDADES
- h. FACILITAR EL INTERCAMBIO DE PROFESORADO Y ALUMNADO ENTRE AMBAS UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA.
- i. APLICAR PROGRAMAS DE POSTGRADO Y DOCTORADOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAAA Y A LAS CIUDADES DE LAS REGIONES AMAZÓNICAS.
- j. CREAR UN RED DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA EN EL CAMPO DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS REGIONES DEL PERÚ.
- k. LA UNAAA PROMOVERÁ LA APLICACIÓN DE CONVENIOS DE PROGRAMAS DE MÁSTER Y DOCTORADOS A LA UTHH.



CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A LOS QUE SE HA REFERIDO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES DEBERÁN AJUSTARSE A LO SEÑALADO EN ACUERDOS ESPECÍFICOS POR FIRMARSE ENTRE LAS PARTES, COMPLEMENTARIOS AL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CUALES SE CONSIGNARÁN EL OBJETIVO, LAS CARACTERÍSTICAS, ESTRUCTURA, OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES, EL CRONOGRAMA Y EL PRESUPUESTO.

CLÁUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

AMBAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN A REALIZAR TODOS LOS ESFUERZOS A SU ALCANCE, DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, PARA OBTENER EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS PROYECTOS Y LAS ACTIVIDADES QUE ACUERDEN REALIZAR.

EL PRESENTE CONVENIO NO IRROGA OBLIGACIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICA NI DE OTRA NATURALEZA NO ESTABLECIDAS EN ÉL O QUE NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS ALCANCES DE SU CONCEPCIÓN EXPRESADA EN SU FINALIDAD Y OBJETIVOS.





CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES SE COMPROMETEN A RESPETAR LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE CADA CUAL RESPECTO DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DESARROLLADA O UTILIZADA EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS DERECHOS INTELECTUALES RESPECTO A CADA OBRA CONJUNTA SERÁN PACTADOS POR LAS PARTES CON CARÁCTER PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO USAR EL NOMBRE, LOGOTIPOS, EMBLEMAS, Y MARCAS REGISTRADAS DE LA CONTRAPARTE SIN SU CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O AMPLIADO POR MUTUO ACUERDO, FORMALIZADO A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA FECHA DE SU VIGENCIA.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

CUALQUIER DIFERENCIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN U OMISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN DESIGNAR UN REPRESENTANTE QUE SE ENCARGARÁ, ENTRE OTRAS FUNCIONES, DE LO SIGUIENTE:

- a) ELABORAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO CONJUNTO ENTRE LA UTHH Y UNAAA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO.
- b) EVALUAR E INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LA COOPERACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, IDENTIFICANDO POSIBLES INCONVENIENTES Y POSIBILIDADES DE MEJORA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

A LOS EFECTOS DE DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRARÁN COORDINADORES CADA INSTITUCIÓN.





CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE SU DOMICILIO ES AQUEL MENCIONADO EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, A DONDE VÁLIDAMENTE SE LE HARÁ LLEGAR LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES A QUE HUBIERA LUGAR.

TODA VARIACIÓN DE DICHS DOMICILIOS, DEBERÁ SER COMUNICADA POR ESCRITO POR UNA PARTE A LA OTRA CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 10 DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA VIGENCIA **CINCO AÑOS (05)**.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE 30 DÍAS, UNA COMUNICACIÓN A LA OTRA PARTE.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO NO AFECTARÁ LA CONCLUSIÓN DE LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN QUE HUBIERAN SIDO FORMALIZADAS DURANTE SU VIGENCIA.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

LAS PARTES DECLARAN CONOCER EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE NORMAN EL PRESENTE CONVENIO, Y SE COMPROMETEN A RESPETARLAS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA BUENA FE Y COMÚN INTENCIÓN, SEÑALANDO QUE NO MEDIA VICIO O ERROR QUE PUDIERA INVALIDAR EL MISMO.

SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO EN CUATRO EJEMPLARES EN LOS LUGARES Y FECHAS ABAJO SEÑALADOS.

YURIMAGUAS LORETO A 06 DE FEBRERO DE 2018.





POR "LA UTHH"

POR "LA UNAAA"

MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN
RECTOR

DR. JORGE LESCANO SANDOVAL
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS - LORETO.

TESTIGOS

L.C.C. ANDRÉS ARENAS MEJÍA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
UTHH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abog. Roberto Walter Marudo Panduro
SECRETARIO GENERAL

LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
ABOGADA GENERAL
UTHH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abog. Jorge C. Arriola Leizaola
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA LEG.